



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2016

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Nombre	No. de Cuenta	Uso de pago:	2016
Caja de Ingresos		Recepción depósitos	\$ 25,000
Banorte	00670213225	Nomina	92,861
	00670670088	Proveedores	106,827
	00670671704	Ingresos de desayunos	73,909
	00670670613	Ingresos de despensas	22,818
	00670669411	Donativos por patronato	15,601
	00670220951	Ingresos por C.D.I.C.S.	2,939
	00693671262	Ingresos por C.D.CS	55,201
Bancomer	00103934993	Nominas	2,577,213
	00103934837	Proveedores	126,989
	00103934772	Ingresos de desayunos	20,000
	00103934667	Ingresos de despensas	20,000
	00103934942	Donativos por patronato	56,136
	00103934802	Ingresos por C.D.I.C.S.	740,000
	00104141628	Ingresos por C.D.CS	20,000
Banorte	00670673575	Dif Municipal en Dólares	54,931
Bancomer	00103935140	Dif Municipal en Dólares	1,500
		Cuenta complementaria	<u>916,277</u>
Total de Efectivo			<u>\$ 4,928,202</u>

NOTA 4. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO EQUIVALENTES.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Nombre	Concepto:	2016
H. Ayuntamiento de Tijuana	Ministraciones por Cobrar	\$ 1,664,103
Dif Estatal	Otros programa	83,787
Preescolares y Primarias	Desayunos	257,050
Preescolares y Primarias	Despensas	122,810
Funcionarios y Empleados	Prestamos	62,369
Anticipos a proveedores	Anticipos de Ayuda social	36,885
Banco Mercantil del Norte	Comisiones por Cobrar	<u>24,829</u>
Total Derechos a Recibir Efectivo Equivalentes		<u>\$ 2,251,833</u>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NOTA 5. ALMACENES.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Concepto:	2016
Desayunos Calientes	\$ 42,820
Desayunos Fríos	41,760
Donativos en especie	<u>303,231</u>
Total de Almacenes	<u>\$ 387,811</u>

NOTA 6. BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONTRUCCIONES EN PROCESO.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Concepto:	2016
Terrenos	\$ 54,524,324
Edificios	<u>35,499,308</u>
Subtotal de inmuebles	90,023,632
Depreciación Acumulada	<u>(17,411,586)</u>
Total de Inmuebles	<u>\$ 72,612,046</u>

NOTA 6A. DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES.

Durante el ejercicio el DIF se apego a las principales reglas de registro y valorización del Patrimonio (elementos generales) publicados en el Diario oficial de la Federación (DOF) el 27 de Diciembre de 2010, y con las reglas específicas de registro y valorización del Patrimonio, publicadas en el DOF el DOF del 13 de Diciembre de 2011. En consecuencia a partir del ejercicio fiscal 2016, se depreciaron los activos de la siguiente manera:

Concepto	Tasa
Equipo de Transporte	20%
Edificios	5%
Equipo de Computo	30%



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

La depreciación acumulada al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Concepto	Depreciación Acumulada		TOTAL
	31 -dic- 2015	31-mar-2016	31-mar-16
Edificios	\$ 16,998,738	\$ 412,848	\$ 17,411,586
Mob y Equi. Ofic., CDC, CDIC, Paramu	437,615	18,234	455,849
Mobiliario y Equipo CDIC	125,104	5,904	131,008
Equipo de Computo	625,421	4,542	629,963
Equipo Audiovisual	73,114	1,242	74,356
Camara Fotografiva y Vide	9,015	-	9,015
Equipos Masivos y Eventos	154,159	6,423	160,582
Equipo de Transporte	4,702,077	44,292	4,746,369
Equipo de Seguridad	38,107	1,587	39,694
Aire Acondicionado	46,225	1,734	47,959
Equipo de Comunicación Telefonicos	124,144	-	124,144
Software	64,563	-	64,563
Suma	\$ 23,398,282	\$ 496,806	\$ 23,895,088

NOTA 7. BIENES MUEBLES.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Concepto:	2016
Mobiliario y Equipo Ofic., C.D.C., C.D.I.C., Preescolar	\$ 735,756
Mobiliario y Equipo C.D.I.C	236,160
Equipo de cómputo	665,315
Equipo audiovisual	89,684
Cámaras fotográficas y video	9,015
Equipo para eventos masivos	256,932
Equipo de transporte	4,879,248
Equipo de seguridad	63,511
Aire acondicionado	69,337
Equipo de comunicación y telefonía	124,144
Software	64,563
	<u>7,193,665</u>
Depreciación Acumulada	<u>(6,483,502)</u>
Total bienes muebles	\$ 710,163



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Concepto:	2016
Servicios médicos	\$ 2,689,195
Sueldos por pagar	467,224
ISSSTECALI	145,664
Cuotas sindicales S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.	536,009
I.S.R. por retenciones a asimilados a salarios	69,853
Ahorro del personal	339,250
Retenciones en nominas (S.M. Municipal)	280,985
Provisión para juicios	991,382
Créditos FONACOT	57,610
Otros montos menores a \$20,000	<u>92,124</u>
Total de Cuentas por pagar a corto plazo	<u>\$ 5,669,296</u>

II) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

NOTA 9. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Concepto:	2016
Superávit Donado (1)	\$ 71,388,069
Resultados de ejercicios anteriores (2)	29,863,578
Rectificación de ejercicios anteriores (3)	(28,022,520)
Exceso de ingresos sobre egresos	<u>2,079,696</u>
Total de la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	<u>\$ 75,308,823</u>

- (1) El superávit donado representa el valor de los terrenos recibidos a valores de avalúo de la fecha de aportación.
- (2) Los resultados de ejercicios anteriores representan el exceso de ingresos sobre los egresos acumulados a la fecha.
- (3) Las rectificaciones de ejercicios anteriores son las adopciones que ha adoptado la Administración del DIF para apegarse a las principales reglas de registro y valorización del patrimonio publicados en Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2010 y con las reglas específicas del registro y valorización del Patrimonio, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 2011. **Durante el ejercicio se reconoció \$23,398,282 de depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2015 (ver Nota 6A).**



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

NOTA 10. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Nombre	Concepto:	2016
Centros de Desarrollo Infantil	Cuotas mensuales en 23 Guarderías	\$ 398,714
Desarrollo Comunitario	Mensualidades consultas médicas y otros	530,595
Programas alimentarios	Desayunos fríos y calientes	306,976
Protección social de la mujer	Consultas psicológicas	26,520
Casa del Abuelo	Cuotas mensuales por estancias de adultos	70,800
Patronato (1)	Recaudación de Donativos en especie	<u>1,727,390</u>
Total de ingresos y otros beneficios		<u>\$ 3,060,995</u>

(1) Se incluye en este concepto \$ 1,554,437 de Donativos Recibidos en Especio y Servicio, que en ejercicios anteriores la política era controlarlos a nivel Balance.

NOTA 11. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Nombre	Concepto:	2016
H. Ayuntamiento	Subsidios	\$ 18,953,280
Gobierno del Estado	Donativos D.I.F.	<u>792,774</u>
Total de participaciones, Aport., Transf., Asig., Sub., y Otras Ayudas		<u>\$ 19,746,054</u>

NOTA 12. OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Nombre	Concepto:	2016
Otros Ingresos	Depósitos en efectivos no identificados	\$ 11,990
Seguros escolares	Pago de preescolares al D.I.F.	<u>14,366</u>
Total de otros ingresos y beneficios		<u>\$ 26,356</u>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NOTA 13. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Concepto:		2016
Servicios personales	(1)	\$ 13,798,302
Materiales y suministros	(2)	1,737,367
Servicios generales	(3)	2,064,674
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	(4)	<u>2,573,747</u>
Total de gastos de funcionamiento		<u>\$ 20,174,090</u>

- (1) Servicios personales.- Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de DIF tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter temporal o transitorio.
- (2) Materiales y suministros.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.
- (3) Servicios generales.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.
- (4) Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.- Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
Se incluye en este concepto \$1,699,464 como costo de donativo recibido en especie, el cual es entregado como ayuda social.

NOTA 14. OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS.

Al 31 de marzo de 2016 se integra como sigue:

Nombre	2016
Perdida Cambiaria	\$ 77,485
Gastos financieros	5,328
Depreciación del ejercicio	<u>496,806</u>
Total de otros ingresos y beneficios	<u>\$ 579,619</u>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN CONTABLES)

NOMBRE	CANTIDAD
Bienes Concesionados	64
Bienes pendientes de valuar	41
Lote 434 Manzana 069-A	1
Lote 014 Manzana 090-A	1
Lote 015 Manzana 090-A	1
Lote 021 Manzana 080	1
Lote 022 Manzana 080	1
Lote 023 Manzana 080	1
Lote 024 Manzana 080	1
Lote 002 Manzana 027	1
Lote 003 Manzana 126	1
Lote 014 Manzana 008	1
Inmuebles pendientes de regularizar	30
Vehículos en comodato	23
Peugeot No. Inv. 2-247 al 261	14
F-350 Ford-Carsa, Modelo 1997	1
NP300 Nissan Modelo 2000	2
Volkswagen Sedan Modelo 2000	1
Peugeot 435 furgón modelo	3
Consultorio médico móvil modelo 2000	1
Pick Up Ranger Verde modelo 1993	1


Psic. Rosa Altigracia Lopez Guerrero
Representante General


C.P. Ana Yesenia Hernández Chagoya
Subdirectora Administrativa


L.C.P. Rocio González Enciso
Contadora



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA 1.- PERSONALIDAD JURIDICA, PRINCIPALES OBJETIVOS, PATRIMONIO DEL ORGANISMO, ORGANOS DE GOBIERNO, PRINCIPAL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DEL MANEJO Y ADMINISTRACION DE LA CUENTA PÚBLICA.

1.1 PERSONALIDAD JURIDICA

Se crea el Organismo Descentralizado de la administración Pública Municipal de Tijuana denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, pertenecientes al sector administrativo de la Secretaria de Desarrollo humano.

1.2 PRINCIPALES OBJETIVOS

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California de acuerdo al artículo 2 del acuerdo de creación es un Organismo cuyos fines son específicamente sociales y sus principales objetivos son:

- I. Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios y asistencia social conforme a las normas que dicte la Secretaria de Salubridad y asistencia a través de los Servicios Coordinados de Salud Publica en el Estado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- II. Apoyar al Gobierno del Municipio en los programas y estrategias para el desarrollo de la familia y comunidad;
- III. Fomentar la educación para integración social;
- IV. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- V. Promover ante el Director General de la Asistencia Pública del Estado, programas de asistencia social que contribuya al uso eficiente de los bienes que lo componen;
- VI. Atender las funciones de auxilio a las instituciones de Asistencia Privada que le confié la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa;
- VII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de personas de la tercera edad desamparados y de personas con capacidades diferentes sin recursos;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la Familia, de los menores, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes;



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- IX. Prestar servicios de asistencia jurídica, psicológica y de orientación social a la familia, los menores, a personas de la tercera edad y a personas con capacidades diferentes;
- X. Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores que corresponda al Municipio en los términos de la Ley respectiva;
- XI. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten de acuerdo con la Ley;
- XII. Auxiliar a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en la protección de menores en los procedimientos administrativos, civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley;
- XIII. Dar intervención a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia cuando tenga conocimiento de que un menor haya sido o sea sujeto de maltrato físico, psicológico emocional o sexual;
- XIV. Fomentar la creación de brigadas para la detección y prevención de problemas que atenten contra el Desarrollo Integral de la Familia, y
- XV. Los demás que le encomienden las leyes y las que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia a través de los Servicios Coordinados de la Salud Pública en el Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo integral de la Familia.

1.3 PATRIMONIO DEL ORGANISMO

El patrimonio del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California, se integra con:

- I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee, o que en lo futuro adquiera por cualquier título;
- II. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno Municipal y Entidades Paramunicipales le otorguen o destinen;
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas Físicas y Morales;
- IV. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;
- V. Las concesiones permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la Ley; y
- VI. En general los demás bienes, derechos e ingresos que obtengan por cualquier título legal.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1.4 ENAJENACIONES DEL ORGANISMO

Toda enajenación a título gratuito u oneroso de bienes muebles e inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos reales que afecten el patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia solo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

1.5 ORGANOS DE GOBIERNO

Son Órganos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California;

- I. Junta de Gobierno;
- II. Dirección General;
- III. Comisario; y
- IV. Patronato

1.6 INTEGRACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno es el Órgano Jerárquicamente Superior en la estructura del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Tijuana, Baja California, misma que se integra por;

- I. El presidente Municipal
- II. Los tres Regidores Presidentes de las siguientes Comisiones:
 - a) Comisión de Desarrollo Social;
 - b) Comisión de Educación, Cultura y Bibliotecas y;
 - c) Comisión de Gobernación y Legislación.
- III. Tres representantes de organismos sociales de la ciudad cuyo objeto sea la promoción de la salud, la Asistencia Social, la Educación o el Desarrollo integral de la niñez y los tres suplentes, teniendo estos últimos derecho a voz pero no a voto, salvo en los casos de ausencia del Titular.
- IV. Tres representantes ciudadanos electos democráticamente por los Subcomités Sectoriales de COPLADEM respecto de Asistencia Social; de Discapacitados; niños de y en la calle; de asuntos de la Mujer; de Grupos Étnicos y de Migración; para tal efecto cada uno de los subcomités citados elegirán un representante ciudadano y a su vez los ciudadanos que resulten electos acordaran, entre ellos quienes serán los tres propietarios y los tres suplentes, teniendo estos y últimos derecho a voz pero no a voto, salvo en los casos de ausencia del titular.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1.7 FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

La Junta de Gobierno como Órgano colegiado es presidida por el Presidente Municipal quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

1.8 FACULTADES DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

El titular de la Secretaria de Desarrollo Social fungirá como representante del Presidente Municipal en el Órgano de Gobierno, con derecho a voz y a voto en ausencia de este.

1.9 FACULTADES DE LOS INTEGRANTES PROPIETARIOS

Los integrantes propietarios pertenecientes a la Administración Pública, serán nombrados en los términos que establece el Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, B.C.

1.10 DE LOS DEMAS INTEGRANTES

Los demás integrantes propietarios de las Juntas de Gobierno designaran a sus suplentes para cubrir sus ausencias temporales, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto, salvo en ausencia de los propietarios.

Los integrantes propietarios y suplentes desempeñaran el cargo de manera honorífica.

1.11 LIMITANTES PARA SER INTEGRANTES DEL ORGANO DE GOBIERNO

No podrán ser integrantes del Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia los que se encuentren en las siguientes hipótesis:

- I. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con cualquiera de sus integrantes o con el titular;
- II. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- III. Las personas sentenciadas condenatoriamente y con sentencia ejecutoriada por delitos intencionales;
- IV. Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Los titulares y servidores públicos del Poder Legislativo y Poder Judicial del estado de Baja California, y



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- VI. Los empleados del Ayuntamiento excepto los mencionados en el Artículo 6 fracciones de la I a la VII.

1.12 FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- I. Actuar como representante legal y administrativo del Sistema;
- II. Aprobar los planes laborales, presupuesto, informes de actividades y estados financieros anuales;
- III. Elaborar el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y someterlo a consideración del H. Ayuntamiento;
- IV. Elaborar y aprobar los manuales de procedimientos y de servicio al público;
- V. Nombrar y remover al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno y removerlo cuando exista causa justificada;
- VI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario;
- VII. Cuando proceda, aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- VIII. Estudiar y aprobar los proyectos de inversión;
- IX. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que puedan celebrarse con dependencias y Entidades públicas.
- X. Publicar sus informes financieros cada año en el Periódico Oficial del Estado, en los tres primeros meses del ejercicio siguiente;
- XI. Someter a consideración del Ayuntamiento el presupuesto de ingresos y de egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Aprobar, previo informe del Comisario, el estado financiero del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia;
- XIII. Analizar y aprobar los informes trimestrales que rinda el titular de la Dirección general con la intervención que corresponda al Comisario, y
- XIV. Las demás que se deriven de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de B.C. y el reglamento de la Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana B.C. y las que dicte la Secretaria de Salubridad y Asistencia a través de los Servicios Coordinados de Salud en el Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1.13 SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el Reglamento Interno respectivo.

1.14 QUÓRUM LEGAL

El quórum legal para las sesiones del Órgano de Gobierno se dará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, debiendo estar presente el presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

1.15 FACULTADES DE LA DIRECCION GENERAL:

- I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II. Fungir como secretario técnico en el órgano de Gobierno, únicamente con derecho a voz;
- III. Presentar a la Junta de Gobierno los planes, Programa Institucional, propuestas, proyectos e informes que requieran para su eficaz desempeño;
- IV. Presentar a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno los planes de labores, presupuesto, informes de actividades y Estados Financieros anual del Sistema;
- V. Presentar a la Junta de Gobierno Informes y Estados Financieros trimestrales, acompañados de los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;
- VI. Nombrar y remover libremente a los subdirectores y a los demás funcionarios y empleados del órgano descentralizado;
- VII. Fungir como Secretario Técnico de los siguientes Subcomités Sectoriales del COPLADEM: Asistencia Social, Migración, niños de la calle y en la calle y de Apoyo para personas con discapacidad;
- VIII. Efectuar los nombramientos del personal y llevar las relaciones laborales de acuerdo con disposiciones legales;
- IX. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Sistema con sujeción a las instrucciones de la Junta de Gobierno;
- X. Formular y someter a consideración del órgano de gobierno el proyecto del reglamento interno;
- XI. Convocar a sesiones por instrucciones del Presidente;
- XII. Celebrar los convenios, contratos y actos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Sistema;



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- XIII. Suscribir Títulos de crédito, con apego a las disposiciones legales aplicables;
- XIV. Representar al Sistema como mandatario general para pleitos y cobranzas, con facultades generales de Administración y todas las demás que requieran clausula especial conforme a la Ley;
- XV. Formular querellas y otorgar perdones;
- XVI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;
- XVII. Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas las que requieran autorización o clausula especial;
- XVIII. Sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- XIX. Desistirse del juicio de amparo, sustituir y delegar a uno o más apoderados, para que ejerzan individual y conjuntamente los mandatos generales para pleitos y cobranzas y en general ejercer los actos de representación y mandato que para el mejor desempeño a su cargo se le encomienden;
- XX. Proporcionar toda información o datos que solicite o requiera la Secretaria de Desarrollo Social;
- XXI. Ejercer las facultades anteriores bajo su estricta responsabilidad y dentro de las limitaciones que señale el reglamento interno que autorice el órgano de gobierno, y
- XXII. Las demás que se deriven de las Leyes y reglamentos aplicables.

1.16 TITULAR DE DIRECCION GENERAL

La Dirección General contará con un titular denominado Director General, quien será nombrado por el Órgano de Gobierno de una terna propuesta por el Presidente quien podrá removerlo si existe causa justificada

1.17 REQUISITOS PARA SER NOMBRADO DIRECTOR GENERAL

Para ser nombrado Director General se requiere reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con un perfil profesional de alguna de las ciencias sociales, acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa y asistencia social, y



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- III. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del órgano de gobierno que señale el artículo 11 del presente acuerdo de creación.

1.18 OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

Es obligación del Director General registrar ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, dentro de los treinta días posteriores a su emisión, los actos y documentos siguientes:

- I. Instrumento de Creación;
- II. El acuerdo mediante el cual se modifica o extingue;
- III. El reglamento interno;
- IV. El nombramiento del titular;
- V. Las sustituciones y remociones del titular;
- VI. Los nombramientos de los integrantes del órgano de gobierno, y
- VII. Los poderes generales y especiales de representación legal del organismo, sus modificaciones y revocaciones. Debiendo publicarse en el Periódico Oficial del gobierno del Estado los actos contemplados en las fracciones I II y III del presente artículo.

1.19 COMISARIO

El comisario será el Síndico procurador o quien este designe, y deberá ser Contador Público profesionalista a fin, ciudadano mexicano por nacimiento y con la experiencia profesional no menor de 5 años.

1.20 FACULTADES EL COMISARIO:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y funcionamientos del Sistema se haga de acuerdo con lo que dispone la Ley, este acuerdo y los planes y presupuestos aprobados;
- II. Practicar la auditoria de los estados financieros y de carácter administrativo que se requieran;
- III. Recomendar a la Junta de Gobierno y al Director, las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento del Sistema,
- IV. Asistir a las sesiones del Patronato y de la Junta de Gobierno, con derecho a voz exclusivamente, y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1.21 ESTABLECIMIENTO DE ORGANISMOS SIMILARES

El sistema podrá recomendar el establecimiento de organismos similares en las Delegaciones a las cuales prestara asistencia técnica e informativa.

1.22 OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

El Gobierno Municipal podrá solicitar al Sistema opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas o privadas que actúen en el campo de la asistencia social.

1.23 RELACION LABORAL ENTRE EL SISTEMA Y TRABAJADORES

Las relaciones de trabajo entre el sistema y sus Trabajadores se regirán por la Ley del Servicio Civil para trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California.

1.24 FUSION SUSTITUCION O EXTINCION

Cuando el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deje de cumplir con su objeto o su funcionamiento no resulte conveniente para el interés público, la Secretaria de Desarrollo Humano, propondrá al Ayuntamiento, a través del presidente: su fusión, sustitución o extinción.

1.25 INTEGRACION DEL PATRONATO.

En el Sistema para el desarrollo Integral de la Familia, participará un Patronato, que estará integrado por cinco personas, las cuales no percibirán retribución, emolumentos o compensación alguna, el presidente Municipal, designará y removerá libremente a su Presidente y demás miembros, seleccionándolos de entre los Sectores Públicos, Social y Privado.

1.26 ATRIBUCIONES DEL PATRONATO

- I. Proponer programas de acción encaminados a la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema, para el cumplimiento cabal de su objetivo;
- II. Apoyar las actividades del Sistema y formular sugerencias tendientes a su mejor desempeño.
- III. Acudir por conducto del Presidente del Patronato, a las reuniones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz.
- IV. Rendir a la Junta de Gobierno, informe semestral de actividades, y
- V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1.27 SESIONES DEL PATRONATO.

El patronato celebrara dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el reglamento respectivo.

NOTA 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

2.1 ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Los Estados Financieros han sido elaborados conforme a las normas, criterios, postulados y principios técnicos gubernamentales emanados de la ley general de contabilidad gubernamental, la normatividad emitida por el consejo nacional de armonización contable (CONAC), así como en las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables.

2.2 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y VALUACIONES CAMBIARIAS (ACTIVO)

Los saldos en dólares americanos se valúan al tipo de cambio a la fecha del estado de posición financiera, las transacciones se registran al tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúan. Las fluctuaciones en cambios se aplican a la utilidad o pérdida en cambios según corresponda.

2.3 ALMACENES

Se integra por artículos que son adquiridos por medio de compra y donación para consumo propio o para ser entregados en donación; se valúan utilizando el valor de las facturas y las mercancías donadas a valor estimado o de factura.

2.4 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Los terrenos se registran al valor catastral, mientras que el equipo es registrado a su costo de adquisición.

2.5 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS, GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las cuotas de recuperación de los diferentes programas y de más ingresos son reconocidas y registradas contablemente sobre la base de efectivo cobrado, excepto por la venta de medicamentos y las cuotas de recuperación del programa de Desayunos Escolares las cuales se reconocen en el momento en que se facturan, los egresos son reconocidos y registrados cuando se devengan.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

2.6 OBLIGACION DE CARÁCTER LABORAL (PASIVO)

Las indemnizaciones que el Organismo deberá pagar a los empleados que despida sin causa justificada afectaran los resultados de operación del año en que se determine que exista pasivo exigible por este concepto, conforme a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizados de Baja California.

La prima de antigüedad se cubre a razón de quince días de salario por cada año de servicios prestado, cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación de la separación. En caso de retiro voluntario para tener derecho a este beneficio, el trabajador debe tener por lo menos tres años de antigüedad en el empleo; la afectación a resultados se efectúa al momento de presentarse la exigibilidad correspondiente.

PRINCIPALES SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL LA ELABORACIÓN Y ADMINISTRACION DE LA CUENTA PÚBLICA

El principal servidor público responsable de la elaboración y administración de los Estados financieros del periodo del 1ro de Enero al 31 de Marzo de 2016, es la Psic. Rosa Altagracia López Guerrero.


Psic. Rosa Altagracia López Guerrero
Representante General


C.P. Ana Yesenia Hernández Chagoya
Subdirectora Administrativa


L.C.P. Roció González Enciso
Contadora